



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 99/1/859

Montevideo, 3 de abril de 2003

RESOLUCIÓN N° 095 ACTA N° 13

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo 315/999 del 11 de mayo de 1999 por la cual se autorizó al Sr. Enrique Donato un aumento de potencia a 1 (un) Kilovats en el servicio diurno y 500 Watts en el servicio nocturno, para la operación de la frecuencia 1510 Khz ,en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

RESULTANDO: Que la División Técnica y el Departamento de Radiodifusión dan cuenta que el administrado ha cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en la materia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, por el decreto 734/78 del 20 de diciembre de 1978 y por lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase al Sr. Enrique Donato permisionario de la frecuencia 1510 Khz, emisora CX151 Radio Rincón de Fray Bentos, en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro a iniciar sus emisiones regulares con una potencia de 1 (un) Kilowats en el servicio diurno y 500 Watts en el servicio nocturno.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, tomará las medidas necesarias para eliminarlas.
- 3.- Notifíquese al titular, y siga a División Contable, Departamento de Radiodifusión y Secretaría General a sus efectos.